COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 21 de septiembre de 2021.

ORDEN PARTICULAR Nº 470

VISTO: La Nota N° 617 de la Dirección del Centro Financiero N° 4 de fecha 17 de septiembre de 2021, a través de la cual eleva el expediente de solicitud de Ampliación del Contrato N° 51/2021, suscripto con la firma FIRE MASTERS S.R.L., en el marco de la Contratación Directa FAP N° 32/2021 para la "Contratación de Servicios de Recarga de Extintores PQ, Gas ECO, Oxígeno y Nitrógeno" y;

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 182/2021 remitida por el Departamento Administrativo y Financiero de la Brigada Logística, solicita la ampliación del Contrato N° 51/2021 para la Contratación de Servicios de Recarga de Extintores PQ, Gas ECO, Oxígeno y Nitrógeno, en el marco de la Contratación Directa FAP N° 32/2021, la solicitud se origina en la Dirección de Servicio de Sanidad (DSS) y en la Dirección de Servicio de Transporte Terrestre (DSTT), ante la necesidad de proveer de Recargas de Oxígenos a la DSS y extintores a la DSTT, a fin de hacer frente a las urgencias diarias para el traslado de pacientes en ambulancias o aeronaves por afecciones respiratorias (utilización de oxígenos), las recargas de extintores serán utilizados para la prevención contra incendios de las instalaciones de la DSTT, teniendo en cuenta que son equipos indispensable para la seguridad de toda actividad aeronáutica por su alta efectividad ya que evita pérdidas humanas y materiales, y así evitar interrumpir el desarrollo normal de las actividades institucionales.

Que, el Art. 63 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*".

Que, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria establece un pago máximo de Gs. 1.401.300 (Guaraníes Un millón cuatrocientos un mil trecientos), dentro del Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 53 Objeto del Gasto 351, y que dicho monto a ser ampliado no sobrepasa el 20 % (Veinte por ciento) del monto total adjudicado dentro de la Licitación de referencia.

Que, por Dictamen N° 57 de fecha 07 de septiembre de 2021, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4 recomienda dar curso favorable a la solicitud de ampliación del Contrato N° 51/2021, suscripto con la Firma FIRE MASTERS S.R.L., por el monto de Gs. 1.401.300 (Guaraníes Un millón cuatrocientos un mil trecientos).

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Continuación de la Orden Particular N° 470/2021

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Apruébese la ampliación del Contrato N° 51/2021, suscripto con la firma FIRE MASTERS S.R.L., en el marco de la Contratación Directa FAP N° 32/2021 para la Contratación de Servicios de Recarga de Extintores PQ, Gas ECO, Oxígeno y Nitrógeno, por el monto de Gs. 1.401.300 (Guaraníes Un millón cuatrocientos un mil trecientos).

2°. Autorízase al Director del Centro Financiero N°4, TCnel DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS y a la Asesora Jurídica del CF N° 4 de la FAP Cap JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS, a suscribir la adenda correspondiente al Contrato N° 51/2021 en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE JUAN PABLO PAREDES GONZÁLEZ
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA

BEN/CHA